BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 676 | BUENOS AIRES, VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto autorizando la inutilización de los billetes de banco falsos

Expediente núm. 1279, letra B, 1895.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1895.

Vista la nota de fecha 4 de Septiembre último, en que el Banco de la Nación Argentina solicita autorización para inutilizar con un sello todo billete falso que le sea presentado; lo en ella informado por la Caja de Conversión, y considerando que el gobierno está en el deber de adoptar medidas tendentes á hacer desaparecer de la circulación todo billete falsificado, consultando á la vez los intereses legítimos que puedan resultar comprometidos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Caja de Conversión, Banco de la Nación Argentina y sus sucursales, Aduana de la Capital, Administración de Contribución Territorial y Patentes y Bancos actualmente regidos por la ley número 2216, de 3 de Noviembre de 1887, á inutilizar todo billete falso que les fuere presentado.

Art. 2º La inutilización de que trata el artículo precedente, será practicada por medio de un sello especial que exprese con toda claridad la palabra FALSO. Este sello será aplicado conjuntamente con el de la oficina ó institución que ha considerado falso el billete presentado, é inmediatamente de recibido. El billete inutilizado será devuelto á la persona que lo hubiere presentado, siempre que no se hiciera abandono voluntario de él.

En el caso de que el establecimiento, ante el cual se hubiere presentado el billete falso, tuviera fundada sospecha de que el que lo ha presentado pueda ser el autor ó cómplice de la falsificación, lo pondrá á disposición de la autoridad competente.

Art. 3º En casos de duda ó de que el tenedor del billete alegara la legitimidad del presentado, el establecimiento que haya inutilizado el billete extenderá un recibo especificando valor, serie, numeración, rubro y todo otro requisito que compruebe de una manera inequívoca la identidad del billete, reservando éste para ser remitido á la Caja de Conversión, inmediatamente, por las reparticiones ó establecimientos sitos en la capital, y por primer correo por las fuera de la capital. La Caja de Conversión hará saber, sin pérdida de tiempo, su resolución á la respectiva repartición ó establecimiento y á la parte que haya alegado la legitimidad del billete, á cuyo efecto ésta deberá presentarse ó dirigirse á la Caja de Conversión con el recibo precitado, que servirá para acreditar su personería.

Art. 4º La Caja de Conversión resolverá en única instancia todo caso de duda ó reclamo sobre legitimidad ó falsedad de un billete y llevará un registro de falsos que le fueran remitidos. Estos billetes quedarán en poder de la Caja de Conversión y su destrucción por el fuego será constatada por actas especiales.

Art. 5º Siempre que la Caja de Conversión resolviese que es legítimo un billete que hubiese sido inutilizado como falso, procederá á renovarlo como si se tratara de un billete deteriorado por el uso y á entregar uno nuevo al interesado, en substitución del inutilizado, comunicando esta operación á la oficina que inhabilitó el billete que resultó legítimo.

Art. 6º La Policía y demás oficinas públicas, así como los Bancos, darán aviso á la Caja de Conversión de toda la circulación de nuevos billetes falsos, inmediatamente que se aperciban de ella, proporcionándole los primeros que se recojan, para que haga pública la existencia de la falsificación, estableciendo los detalles.

Art. 7º Queda autorizada la Caja de Conversión á evacuar directamente los informes que le fueren solicitados por los respectivos jueces, en los juicios que se iniciaren sobre falsificación de papel moneda.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y archívese.

URIBURU.—J. J. ROMERO.—BENJAMÍN ZORRILLA.— A. ALCORTA.— A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

Resolución pidiendo que se provea de machetes con su correspondiente correaje al resguardo de Itá-Ibaté.

Expediente núm. 2396, letra G, 1895.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1895.

Resultando de lo expuesto precedentemente, que la Dirección general de rentas no se ha recibido de los tres machetes acordados para el resguardo de Itá-Ibaté, por haberse negado el Arsenal de guerra á suministrarlos con sus correajes correspondientes,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de la Guerra para que se sirva disponer que esas armas sean provistas con las respectivas fornituras, siempre que en ello no hubiera inconveniente.

J. J. ROMERO.

Resolución autorizando á la Dirección de rentas para sacar á licitación la construcción de un edificio con destino á la aduana de Posadas.

Expediente núm. 2575, letra R, 1895.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1895.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Dirección general de rentas, que hay necesidad de construir un nuevo edificio para la aduana de Posadas, y de conformidad con las prescripciones de la ley de contabilidad en vigencia,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas para que, con arreglo al proyecto y presupuesto que acompaña, llame á licitación por el término de ley, para la construcción del referido edificio, sometiendo á la aprobación de este Ministerio las propuestas que se presentaren y siendo entendido que el Gobierno se reserva el derecho de aprobar la que considere más ventajosa ó rechazar todas si así le conviniere.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores G. Kuschewig y Cía.

Expediente núm. 2513, letra R, 1895.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1895

Vista la presentación de los señores G. Kuschewig y Cía., de fecha 24 de Septiembre próximo pasado, pidiendo se se les abone el importe veinticinco (2) cajones de coñac, que, importados en Enero 19 de 1871 por el buque «Marie Louise», con procedencia de Burdeos, se han extraviado en los depósitos de la aduana de la capital, y resultando de los informes producidos que no sólo hace tiempo que se ha extinguido la razón social reclamante, de esta plaza, sino que uno de los socios ha fallecido en Hamburgo, por lo que los presentantes carecen de la personería que invocan, en tanto no acompañen instrumento público que acredite lo contrario, aparte que se ha vencido con exceso el término de diez años que para esta clase de reclamos acuerdan las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución sobre el embarque de maderas por la receptoría de Barranqueras

Expediente núm. 1354, letra J, 1895.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1895.

Tomada en cuenta la nota del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública, de fecha 18 de Mayo próximo pasado, haciendo presente que la receptoría de Barranqueras le había manifestado no poder consignar quiénes satisficieron los derechos de salida de varias partidas de madera, y á la vez, pidiendo, á mérito de constituir esto la desaparición del único medio de comprobar el cumplimiento de las obligaciones impuestas á los que explotan bosques nacionales, se adopten medidas al respecto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que puede fácilmente subsanarse esta deficiencia, sin perjuicio del buen servicio, dentro de los elementos con que la misma receptoría cuenta,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas, para que disponga que la receptoría de la referencia no admita documento alguno relativo al embarco de maderas, sin que esté firmado por el exportador y en el caso de que verifique la operación un apoderado, sin que se haga constar el nombre del poderdante.

La misma receptoría, á partir desde el 1º del mes entrante, llevará un libro con el rubro de «Explotación de bosques», en el que se consignará:

Año, mes, día, nombre del exportador, nombre del buque, número del permiso y derechos abonados.

Lo dispuesto en este decreto lo hará extensivo la Dirección general de rentas para todas aquellas aduanas ó receptorías que intervengan en las mismas operaciones que las que originó este expediente.

Hágase saber del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública lo resuelto.

J. J. ROMERO.

Resolución confirmando un fallo de la aduana de la capital

Expediente núm. 2065, letra C, 1895.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1895.

Visto el recurso de apelación deducido por el empleado de la aduana de la capital señor Benigno Velásquez, del fallo absolutorio pronunciado por el administrador respectivo en el sumario instruído con motivo de un parte, que en 3 de Julio último pasó á la superioridad, denunciando haber encontrado sin manifestar en la relación del rancho de la barca austriaca «Stipan» una pequeña cantidad de estopa y pintura y algunas piezas de vestir; y teniendo en cuenta que, atento lo ínfimo del valor de la mercadería no manifestada, que aleja toda presunción de fraude, y su misma naturaleza, que comprueba su exclusivo uso á bordo dicho fallo ha sido bien pronunciado, dadas las facultades discrecionales que al funcionario que lo ha dictado acuerdan las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido y pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Enrique Garrido.

Expediente núm. 2195, letra G, 1895.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1895.

Vista la presentación del señor Enrique Garrido, apoderado de los señores Guerdile, Brachetto y Cía., fecha 20 de Agosto próximo pasado, pidiendo se derogue parcialmente el decreto dictado por el Poder Ejecutivo en 13 de Marzo de 1894, reglamentando la explotación de los yerbales fiscales del territorio de Misiones, creando una inspección, y á la vez se les devuelva las sumas abonadas con motivo de ese decreto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el pedido de la referencia lo basa el recurrente en los perjuicios que el decreto citado les irroga, á mérito de contratos celebrados con anterioridad á la fecha en que fué dictado y en su inconstitucionalidad, sin probar el primer aserto ni demostrar el segundo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Dirección general de rentas para su archivo, previa reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del Ferrocarril central del Chubut

Expediente núm. 2447, letra F, 1895.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1895.

Tomada en cuenta la presentación del representante del Ferrocarril central del Chubut, de fecha 26 de Agosto próximo pasado, pidiendo se le permita construir con tramos de (5) cinco metros, el puente que, en el puerto de Madryn, se le ha autorizado á levantar por decreto de fecha 11 de Junio próximo pasado, y resultando de lo informado por el Departamento de obras públicas, que la luz de los tramos del muelle debe reducirse á (3 m. 65) tres metros sesenta y cinco centímetros y reforzarle con cruces de San Andrés y longrinas longitudinales, como ya está dispuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase al Departamento de obras públicas para su conocimiento y archivo.

J. J. ROMERO.

Resolución confirmando un fallo de la aduana de la capital.

Expediente núm. 2478, letra B, 1895.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1895.

Resultando de todo lo actuado, que el fallo de la aduana de la capital, de que recurren los señores Baratti Hermanos, y que les condena á la pena de dobles derechos sobre la diferencia de valor demandada por el vista señor Socas, en un despacho de *camas de bronce*, que los interesados pretendieron llevar á cabo fraccionando la mercadería y declarando una parte como camas de bronce, y otra, la menor, construída por sus largueros, como camas de hierro, se ajusta en un todo á las prescripciones legales (artículo 9 0 de las ordenanzas) sin que sean pertinentes las consideraciones que se hacen valer en el recurso de apelación,

SE RESUELVE:

Confírmase en todas sus partes el fa-

llo recurrido y pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. Romero.

Resolución confirmando un fallo de la aduana de la capital.

Expediente núm., letra, 1895.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1895.

Resultando de las actuaciones producidas, que el fallo de la aduana de la capital, de que apela el empleado recurrente, señor César N. Burgos, ha sido bien pronunciado, pues al disponer el sobreseimiento del parte que dicho empleado pasó denunciando que al verificar un pedido de reembarco á bordo del «Bearn,» con destino á Río de Janeiro, de (3) tres baúles y un colchón declarados como equipajes había encontrado mercaderías sujetas á derecho, se tuvo en cuenta: 1° que los bultos representaban escaso valor y pudieron ser despachados directamente por el resguardo, de acuerdo con el artículo 204 de las ordenanzas, y que los bultos han sido desembarcados por error en este puerto; y 2° que se trata de una agencia seria y honorable, circunstancias todas ellas que lo habilitaron al administrador para usar de la facultad que le acuerda el artículo de las mencionadas ordenanzas,

SE RESUELVE:

Confírmase en todas sus partes el fallo recurrido, y pase para su cumplimiento á la Dirección general de rentas, donde se repondrán los sellos adeudados.

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Proyecto de ley pidiendo un crédito suplementario

Ley núm. 3302.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública, por la suma de doce mil seiscientos treinta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, destinado al pago de los siguientes créditos correspondientes á los ejercicios de mil ochocientos noventa y tres y mil ochocientos noventa y cuatro.

Núm. 1. A la gobernación del Chaco, por racionamiento suministrado á los presos judiciales en el mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.................. $ 303.50

Núm. 2. A la gobernación de Misiones, por medicamentos suministrados á los presos judiciales en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.................. 543.00

Núm. 3. A la gobernación de Misiones, por racionamiento suministrado á los presos judiciales en el mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro........ 1258.40

Núm. 4. A la gobernación de Misiones, por el mismo servicio en Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro 1276.55

Núm. 5. A la gobernación de Misiones, por el mismo servicio en Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. 1241.46

Núm. 6. A la gobernación de Formosa, por el mismo servicio en Noviembre y Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro........ ...... 63.96

Núm. 7. A la gobernación del Río Negro, por el mismo servicio en Noviembre y Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.............. 284.85

Núm. 8. A la gobernación del Río Negro, por el mismo servicio en Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.................... 448.80

Núm. 9. A la gobernación del Río Negro, por el mismo servicio en Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. 467.20

Núm. 10. A los señores Izequilla Pérez y Cía., por útiles suministrados á la cárcel de General Acha en Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.. .... 2023.50

Núm. 11. A los señores Izequilla, Pérez y Cía., por racionamiento suministrado á los presos judiciales de General Acha, en Julio de mil ochocientos noventa y cuatro 648.72

Núm. 12. A los mismos señores, por igual servicio en Agosto y Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro......................... 1333.1

Núm. 13. A los mismos señores, por igual servicio en Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro........... 713.87

Núm. 14. A los mismos señores, por igual servicio en Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro........ 778.61

Núm 15. A los mismos señores, por igual servicio en Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.. ..... 723.17

Núm. 16. A la gobernación del Neuquén, por igual servicio en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de mil ochocientos noventa y tres........................ 123.00

Núm. 17. A la gobernación del Neuquén, por racionamiento suministrado á los presos judiciales en los meses de Junio á Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, y gastos de traslación de presos y autoridades para instruir sumarios.... ...... 326.00

Núm. 18. A la misma gobernación, por racionamiento y gastos efectuados en la traslación del preso Eliseo Rosales...................... 75.00

$ 12.632.78

Art. 2° Abrese un crédito suplementario por la suma de diez mil pesos moneda nacional, al inciso quinto, ítem veintiuno, anexo E, del presupuesto vigente del Departamento de Justicia, autorizándose al Poder Ejecutivo para imputar á esta ley las cuentas por racionamiento de presos de los territorios federales que no figuran en el art. 1° y que corresponden á ejercicios vencidos.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

Julio A. Roca.	Francisco Alcobendas.
B. Ocampo,	*A. M. Tallaferro,*
Secretario del Senado.	Pro-secretario.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1895.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto confiriendo título de maestro normal al señor Carlos Lamarque

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1895.

Resultando de los precedentes informes de la directora de la Escuela normal de profesores de la capital y de la Inspección general, que el ex-alumno becado de dicha Escuela, señor Carlos Lamarque, ha terminado sus estudios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de maestro normal al ex-alumno becado de la mencionada escuela, señor Carlos Lamarque, y expídasele el diploma respectivo, en la forma de práctica.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas los anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto mandando expedir diploma de maestra normal á favor de la señorita Leonor Lafitte.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1895.

Vista la solicitud presentada por la señorita Leonor Lafitte, pidiendo se le expida el diploma de maestra normal que le corresponde por haber terminado sus estudios profesionales, con goce de beca, en la Escuela normal de profesoras de la capital;

Vistas, igualmente, las informaciones producidas al respecto y teniendo en cuenta que por decreto de 11 de Abril de 1893 se le confirió á la recurrente el título que solicita,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Expídase el diploma de maestra normal á la ex-alumna becada de la Escuela normal de profesoras de la capital, señorita Leonor Lafitte.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é in-

sértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Decreto ascendiendo al teniente 2º don Alberto Aranzadi y al subteniente Santiago Vallé

Buenos Aires, Octubre 5 de 1895.

En mérito á las propuestas elevadas por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al empleo de teniente 1º de infantería, al teniente 2º don Alberto Aranzadi, y al empleo de teniente 2º de artillería, al subteniente don Santiago Vallé.

Art. 2º Expídanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto determinando la marca que deben llevar las caballerías del ejército

Buenos Aires, Octubre de 1895.

Siendo necesario adoptar un sistema uniforme de señal que permita distinguir con facilidad las caballerías de propiedad del Estado, y atenta la proposición hecha en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Adóptase como marca de propiedad de la Nación, para las caballerías del ejército, el modelo propuesto por la comisión encargada de adquirir elementos de movilidad para los cuerpos, constituído por las iniciales E. N.

Art. 2º Esta marca será colocada en la paleta del lado de montar.

Art. 3º Solicítese de la comisión mencionada, haga entrega al Estado mayor general del ejército de los doce modelos que ha hecho construir una vez que hayan llenado sus fines, á efecto de que se marquen con ellos, en la misma forma, los animales existentes en los cuerpos del ejército.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto incorporando al ejército á don Ricardo Seelstrong

Buenos Aires, Octubre 8 de 1895.

En mérito á lo manifestado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase en las filas del ejército nacional, en el empleo de teniente 2º y con antigüedad del 18 de Enero de 1891, al ciudadano don Ricardo Seelstrong

Art. 2º Expídase el despacho respectivo, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
G. VILLANUEVA

Decreto aceptando la renuncia del profesor del Colegio militar, comandante Sandalio Sosa, y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1895.

Atento lo manifestado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que, de catedrático del Colegio militar de la Nación, ha presentado el teniente coronel don Sandalio Sosa.

Art. 2º Nómbrase para reemplazarle en el ramo de fortificación, al mayor de ingenieros don Salvador Velasco Lugones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro oficial.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando jefe del Estado Mayor de la 1ª brigada de la Guardia Nacional de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1895.

Atento lo manifestado por el Estado Mayor general del Ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para desempeñar el puesto de jefe de Estado Mayor de la 1ª brigada de Guardias Nacionales de la capital al coronel don Félix Adalid.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y vuelva al Estado Mayor general á sus efectos.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto aprobando y poniendo en vigencia el programa de conferencias para las academias de la Guardia Nacional

Buenos Aires, Octubre 10 de 1895.

Considerando que es de urgente necesidad la reglamentación en la instrucción de la Guardia Nacional de la República, y en mérito al proyecto elevado por el Estado Mayor general del Ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase y póngase en vigencia el programa de conferencias para las academias de la Guardia Nacional en las armas de artillería, infantería y caballería, confeccionado por el Estado Mayor general.

Art. 2º Por la Sub-secretaría de Guerra y con intervención de la sección de Instrucción del Estado Mayor, se procederá á contratar la impresión de mil ejemplares del citado programa, para ser distribuídos convenientemente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro oficial.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto concediendo la baja al teniente coronel don Arístides Villanueva.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1895.

Atento las razones en que funda su solicitud el teniente coronel don Arístides Villanueva y lo manifestado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese al teniente coronel don Arístides Villanueva, la baja y absoluta separación del ejército, que solicita.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y vuelva al Estado mayor general del ejército á sus efectos.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 171

En virtud del superior decreto de fecha 23 del próximo pasado mes, y haciendo uso de las atribuciones que las ordenanzas le confieren,

El Jefe del Estado mayor general de marina,

ORDENA:

Reconózcase como comandante en jefe de la escuadra de instrucción y superior inmediato, á quien han de obedecer y recurrir, en todos los asuntos del servicio, al señor capitán de navío don Atilio S. Barilari.

La Rada, Octubre 16 de 1895.—*Manuel J. García.*

ORDEN GENERAL NÚMERO 172

Haciendo uso de autorización especial,

El Jefe del Estado mayor general de marina,

DISPONE:

Artículo 1º Hasta tanto se apruebe el nuevo reglamento de uniformes, los señores jefes y oficiales de la armada podrán vestir traje de paisano, fuera de los actos de servicio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1895.—*Manuel J. García.*

Aduana de la capital

—

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 337 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 16 de Ocbre. 1895 $	295318.14	90039.06	10958.92	100997.98
Total recaudado en el mes cort. «	2642649.45	816286.—	382369.56	1198655.56
Id. igual período año anterior... «	1732337.30	522063.35	399748.35	921811.89
Diferencia á favor de Ocbre. 95 «	....	....	....	276843.67
« « 94 «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	45551426.70	13126361.25	6914271.56	20040632.81
Id. igual período año anterior... «	48404619.44	13464186.02	6276373.24	19740559.26
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	300073.55
« « 94 «	....	....	....	....

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	245570 80
Su equivalente en oro.....	»	73967.10
Recaudado en oro sellado.	»	17830.—
Total á oro...............	$	91797.10

MANIFIESTO DE BUQUES. — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Yarrowdale, vapor inglés, de Londres y escalas, á Rosse, con: á Linch, 200 bultos té; London, 20 bultos tejidos; J. Shaw, 50 atados alambre, 16 cajones mercancías; orden, 5 cuarterolas, 67 1[2 id té, Joly, 9 cajones papel; Chabry, 10 cajones ginebra; R. Sianoni, 6 cajones esponjas; Houlder, 150 bultos té; P. Mulser, 20 fardos arpillera; A. Brauss, 9 fardos id; Ashworth, 15 bultos mercancías; Luch, 5 fardos lana; orden, 57 fardos arpillera; N.Rovira, 2 cajones mercancías; orden, 272 bultos té; C. de F. Ingleses, 400 tanbores antisárnico; órden, 40 bultos droguería; M. Soulignac, 20 cajones ácide acético, 15 cajones mercancias; Tramway C. de Buenos Aires, 28 bultos materiales; Banco Londres, 11 bs. arls. para electricidad; C. F. Ingleses, 169 bts, máq. G. Pebory, 50 fardos arpillera; orden, 31 bultos pinturería; Banco Londres, 3 cjs. esencias; orden, 2500 caños; Tehling, 7 bultos pinturería; Tray, 49 fardos arpillera; F. C. B. A. y Rosario, 72 blts. aceite de colza, 9 bultos pintura; F. C. al Pacífico, 9 bultos pintura, 8 cjs. esponjas; M. Magnasco, 8 bultos droguería; orden, 100 cajones velas; Carrigo, 15 cajones té; Lafontaine, 5 cjs. perfumería; J. Cañás, 2 id talabartería; T. B., 4 cjs. droguería; L. Lanús, 2 cjs. wisky; Obras de salubridad, 400 barricas cemento; Carlevari, 26 cajones mercaderías; orden, 50 cajones ginebra; B. Huber, 3 cajones mercaderías; Trongi, 19 bultos droguería; C. S.A. de Billetes, 10 cajones papel; Lockwood, 220 cajones antisárnico; Latorre, 65 cajones mostaza.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor Austria Buenos Aires, capitán G. Nicolich, procedente de la Colonia, consignado á N. Mihanovich, con 1044 animales lanares en pie.

Vapor Delta, capitán M. Mandinich, procedente del Rosario, consignado á N. Mihanowich, con 3900 bolsas azúcar con 390 000 kilos

Vapor Comercio, capitán J. Dall Orso, procedente de Montevideo, consignado á D. Guiliani, con tránsito para Concordia, 3 líos mercaderías, 24 pipas vino, 21 cuartas pipas vino. Tránsito para el Salto: 454 bultos. Tránsito para Guaviyú: 18 bultos. Tránsito para Fray Bentos: 10 bultos. Tránsito para Mercedes: 147 bultos encomienda; en tránsito, 7 bultos.

Vapor Helios, capitán A. Bekar, procedente del Salto y escalas, consignado á M. G. Forteza, con 32 fardos lanares, con 15.113 kilos; á B. Bilbao y Cía., 372 rollos tabaco, con 14.900 kilos; á Valle Gutiérrez, 1 bolsa plumas avestruz; á J. J. Vico, encomiendas; 8 bultos varios. Tránsito para Montevideo: 3917 bultos.

Vapor Eritón, capitán J. Uriarte, procedente de Montevideo, consignado á M. G. Forteza, con 2500 colleras pescado á Galcerán, 2 bls. carne á La Confianza. En tránsito para Palmira: 5 bultos carga; 1 bulto encomiendas. Para Fray Bentos: 365 bultos carga; 3 bultos encomiendas. Para Paysandú: 165 bultos carga. Para el Salto: 56 bultos carga; 2 bultos encomiendas.

Vapor Eolo, su capitán J. J. Murray, procedente de Montevideo, consignado á James M. Tulloch, con 5 cajones mercaderías á M. Astkenol; 6 cajones mercaderías á E. Vidal y Cª; 2 cajones idem á id. id.; 20 canastos, cada uno 12 docenas botellas vacías, á E. Martín y Cª; 1800 colleras pescado, á A. Rumí. Encomiendas: 5 cuñetes hierro galvanizado; 1 cajón muestras yerba. Encomiendas de tránsito: una caja con traje; 1 fardo ropa.

Vapor Onise, su capitán S. Arasti, procedente de Santa Fe y escalas, consignado á N. Mihanovich, con 5000 bolsas harina de 90 kilos cada una, á T. S. Boadle; 900 bolsas harina, 392 bolsas porotos, 35 cajones bebidas, á N. Mihanovich.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Patacho nacional Tafeinos, procedente de Bahía Blanca, consignado á J. Levallois, y con cargamento de 824 bolsas lana, 526 cueros vacunos secos, 2 bolsas cerda, 162 bultos cueros lanares, 5 bultos cueros corderos, 3 cueros potros, 1 casco grasa.

Pailebot nacional Joven Cándida, procedente de La Paz, consignado á F. Mania, con 8000 kilos carbón vegetal.

Pailebot Dio é Popolo, procedente de La Paz, consignado á F. Mania, con 8000 kilos carbón.

Pailebot nacional Santiaguito Gaibisso, procedente de Uruguay, consignado F. Mania, con 7300 kilos leña trozos.

Chata nacional Gualeguay, procedente de Victoria, consignada á Núñez y Cerro, y con cargamento de 30000 kilos cal, 28000 kilos leña, 10000 kilos leña, 270 bolsas harina de 90 kilos cada una.

Pailebot Congo, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliolo, y con cargamento de 409 bolsas lana, 1500 kilos leña astillas.

Balandra nacional Miguel Angel, procedente de Santa Fe, consignada á J. S. Palma, y con cargamento de 900 bolsas de trigo con 53000 kilos.

Balandra Il Ciel Destino, procedente de la Isla San Fernando, consignada á J. S. Palma, y con cargamento de 1000 trozos álamos.

Balandra Lavagnina, procedente de la isla San Fernando, consignada á J. Palma, y cargamento de 900 trozos álamos.

Balandra Robespierre, procedente de la isla San Fernando, consignada á J. S. Palma, y con cargamento de 900 tijeras álamos y 200 listones álamos.

ZARPADOS

Pailebot nacional Massone Merega, con destino á Villa Formosa, en lastre.

Pailebot nacional Fuerza del Destino, con destino á la Magdalena, en lastre.

Pailebot nacional Javen Antonio, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Norma, con destino á Martín García, en lastre.

Pailebot nacional Pepito Donato, con destino a Concordia, cargado.

Pailebot nacional Canteras San Carlos, con destino al Sauce, en lastre.

Pailebot nacional Marí, con destino á Conchitas, en lastre.

Pailebot nacional Il ciel destino, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Pamperito B. Aires, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Robespierre, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Nueva Leonora, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Lavagnini, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Siempre San Antonio, con destino á Concordia, cargado.

Balandra nacional Nuevo Charque, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Unico Muzzio, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Buen Chinito, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Francisco Severo Maresca, con destino á San Fernando, en lastre.

Pailebot nacional Corralito 1º, con destino á Concordia, cargado.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

—

LICITACIÓN

Comisión consultiva de correos y telégrafos

Se llama á licitación pública durante treinta días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de: cartonería, librería, imprenta, lonería, discos frita para aparatos telegráficos, ferretería, papelería, hojalatería, grabados, plomería y pinturería.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sábado 16 de Noviembre próximo, á las 4 de la tarde, en el local de esta Comisión consultiva, Bolívar 292.

Por el pliego de condiciones, modelos

y demás datos, ocurrir á la oficina «Muestrarios» de la Comisión, de 3 á 4. El pago es *al contado.*

Buenos Aires, Octubre 16 de 1895.—*Belisario Roldán*, presidente; *Eduardo Livingston*, secretario. v. n. 16.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de 30 dias para la provisión de muebles destinados á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Los interesados podrán presentarse ofreciendo uno ó más muebles en las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede solicitarse de 2 á 4 p m. en la ~~Oficina~~ «Muestrarios» de esta Comisión ó en la Administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe, donde igualmente estarán á disposición de los interesados los planos correspondientes.

Las propuestas se abrirán en acto público en el local de esta Comisión, Bolívar 292, el sábado 9 de Noviembre próximo, á las 4 p, m.

El pago es *al contado.*

Buenos Aires, Octubre 8 de 1895. — BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v. n.9.

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á propuesta, durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Rio IV á Capilla de la Cruz, pasando por Esquina, El Tambo, Boedo Viejo, Piedra Blanca, La Tapia, San Bartolo, Alpa Corral, Permanentes, Río de los Sauces y Cañada de Alvear.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. 23.o

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública por el término de treinta días para los siguientes servicios en esta capital: transporte de la correspondencia de las sucursales de Correos y Telégrafos y entre la casa central y las estaciones de ferrocarril y puertos y vice versa, y para la recolección de la correspondencia de los pilares postales, todo por vehículos. Por el pliego de condiciones, etc., ocurrir á la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, Bolívar 292, de 2 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán públicamente el Viernes 25 de Octubre próximo á las 4 p. m.--Buenos Aires, Setiembre 24 de 1895. BELISARIO ROLDAN, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario. v. o. 25

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la construcción de treinta carritos destinados á la recolección de correspondencia de los pilares postales. Por el pliego de condiciones, planos y demás datos, ocurrir á la oficina «Muestrarios» de esta comisión, de 2 á 4 p. m..

Las propuestas se abrirán en acto público el Miércoles 30 de Octubre próximo á las 4 p, m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente.—*Eduardo Levingston*, secretario. v. o.30.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vapor desde Paraná á Santa Fe, haciendo un viaje diario.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos, ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v. o. 23.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías desde Río IV á Capilla de la Cruz, pasando por Esquina, El Tambo, Rodeo Viejo, Piedra Blanca, La Tapia, San Bartolo, Alpa Corral, Permanente, Río de los Suaces y Cañada de Alvarez.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 o/o del importe calculado del contrato.

Por más datos, ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v. o 22.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo, desde San Juan á Jachal y Guandacal, pasando por campo del Chañar, Guaco Lamar y demás puntos de tránsito.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, por valor del 5 °|o del importe calculado del contrato.

Por más datos, ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general. v. n. 7.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Ensanche de la Escuela normal de maestras de San Luis.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 12 de Noviembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1805.—*Alberto G. Dillón.* v. n.12

Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital (Exclusa sud).

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción y colocación de tres pescantes hidráulicos en la plataforma sud del depósito sud del dique número 1.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 5 m|n, acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en dinero ó títulos de renta, á la orden de la Dirección general de rentas, con el 5 por 100 del importe de la propuesta, y se recibirán en esta oficina hasta las 4 p. m. del día 15 de Noviembre próximo, hora en que tendrá lugar la apertura, en presencia del señor Escribano mayor de gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, para tomar copia de él, todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. n.15

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por la comisaría de la sección 19 de policía de la capital, (Avenida Montes de Oca 859 y 867).

Los planos, pliego de condiciones y demás documentos estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1895, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1895. — *Juan Molina Civit*, secretario. v. o 26

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el Hospital Norte (Sifilicomio).

Los planos, pliego de condiciones y demás documentos, estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el salón de sesiones de la comisión, el jueves 24 de Octubre de 1895, á las 2 y 30 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1895.—*Juan Molina Civit*, secretario. o. v. 24.

Contaduría general de la Nación

LICITACIÓN

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita á los señores exempleados de la gobernación de Santa Cruz, don Andrés O. Fuster y don Tomás Villalba, para que dentro del término de quince días comparezcan á levantar los cargos formulados contra los mismos.

Contaduría general, Octubre 14 de 1895.—*J. B. Brivio*, secretario. v 30 O

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Buenos Aires, Octubre 3 de 1895.—Siendo necesario proceder á la confección de los libros que el Ministerio de Hacienda necesitará para el año próximo venidero, á fin de que, con la comodidad posible puedan estar pronto en la oportunidad debida, se resuelve:

Sácase á licitación pública, hasta el 24 del corriente mes, la confección de los libros en blanco que la secretaría del Ministerio de Hacienda necesitará para el ejercicio del año próximo venidero.

Los interesados deben concurrir á la sección del Ministerio de Hacienda por el pliego de condiciones respectivo.—J. J. ROMERO. v 24.o

Dirección General de Rentas

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas de la Nación llama á propuestas, por el término de treinta días, para la provisión de cincuenta y tres libros diarios, cincuenta y tres libros mayores y cincuenta y tres libros de caja para las aduanas de la República, con arreglo á los modelos que se encuentran en la secretaría de la misma, á disposición de los licitadores, de 11 a. m. á 4 p. m.

Cada propuesta vendrá acompañada de un sello de cinco pesos y de un depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó títulos de renta que representen el cinco por ciento del valor de la propuesta.

Los libros se entregarán perfectamente concluídos un mes después de aceptada la propuesta, bajo pena de rescisión del contrato y pérdida del depósito.

Los licitadores acompañarán un libro como muestra.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas se abrirán el lunes 21 de Octubre, á las 2 p. m., en las oficinas de esta Dirección, en presencia de sus miembros, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1895.—*Luis S. Boado*, secretario. v. o.21.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 dias, á contar desde la fecha, para la confección de los libros de la Aduana para el año 1896.

Las propuestas serán presentadas en secretaría el 23 de Octubre próximo, recibiéndose hasta las 4 p. m. Deben estar extendidas en el sello correspondiente y acompañadas del depósito en el Banco de la Nación Argentina, con arreglo á la ley.

En secretaría se darán á los interesados todas las explicaciones que necesiten y se relacionen con el trabajo.

Septiembre 23 de 1895.—*La secretaría*. v.o 23

Ferro-carril nacional andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para el servicio de los buffetts de las estaciones «Río Cuarto» y «Villa Mercedes».

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV, hasta el día 11 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha oficina á disposición de los interesados, quienes pueden solicitarlo personalmente ó por correo.

Río IV, Octubre 11 de 1895.—*La administración* v.n.11.

Crédito público nacional

—

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los interesados que el lunes 21 del corriente, á la 1 1[2 p. m., se tomarán en consideración las propuestas de amortización de fondos públicos creada por leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891, cuyo respectivo fondo amortizante es el siguiente:

Empréstito nacional interno, $ 225.800 efectivo.

Empréstito de 1892, $ 48.500 efectivo.

Fondos públicos á oro, $ 10.000 nominal.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la una del día señalado, debiendo ser presentadas separadamente, lacradas, selladas y con indicación en la cubierta del empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1895.—*El secretario.* v.o.21.

Ministerio de Guerra y Marina

Jefatura de resguardo

LICITACIÓN

Llámase á licitación por propuestas cerradas por el término de 30 días para la construcción de 4, cuatro casillas, en la ribera del Riachuelo, con arreglo al pliego de condiciones que existe á disposición de los interesados en esta oficina.

El acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre, á las 2 p. m., en presencia del Escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1895.—*Alejandro G. Soto,* oficial mayor. n.15.

Departamento de Obras Públicas

———

LICITACIÓN

Ensanche y reparaciones en la Escuela naval militar

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 8 de Noviembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.n 9.

Departamento de Minas y Geología

———

Buenos Aires, Octubre 4 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas.—Arturo Gaunini mayor de edad, soltero, domiciliado accidentalmente en esta capital, calle Anchorena 732, ante el director se presenta y expone: Que teniendo conocimiento de la existencia de arenas auríferas en las playas de la costa entre la Punta Dunyenes y Cabo Vírgenes, territorio nacional de Santa Cruz, y contando con todos los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento,

Solicito se me conceda, de conformidad con la ley de la materia, el área que le corresponde para establecimiento fijo, ubicándola á continuación de la pertenencia solicitada por don Pablo Hausen, y denominada «La Porteña».

El terreno es del Estado, no está cultivado, labrado ni cercado.

Pido que á la pertenencia de mi referencia se le dé la mayor extensión sobre la costa con un ancho de 100 metros de media marea.

A la pertenencia de nuestra referencia doy el nombre de «Oportunidad».—Es justicia.—*Arturo Gaunini.*

Presentado el día cuatro de Octubre de 1895, á las tres y media de la tarde.—*Resta.*

Octubre 7 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*Francisco Martínez de Oz,* secretario de sección.

Octubre 9 de 1895.—Respetando derechos anteriores.—Regístrese y publíquese en EL BOLETÍN OFICIAL, conforme el artículo 119 del Código de minería fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*Carlos A. L Hoskold.* 18-23

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Señor director general del Departamento nacional de minas y geología, don H. D. Hoskold. — Schmidt y Cía., en representación de Guillermo Schmidt, A. Groth, V. Ries, E. Wuille-Bille y J. Kroll, con domicilio legal en esta capital, en la calle San Martín 132, solicitamos se sirva acordarnos el permiso de cateo para explorar el terreno designado en el croquis adjunto, situado en el sección XXX, D, lote 2, del plano de mensura, confeccionado por los señores Pico y Balbín, en los campos fiscales del territorio nacional del Neuquén. Esa zona comprende una superficie de diez mil hectáreas de terreno inculto, siendo el objeto del cateo hacer descubrimientos de yacimientos carboníferos, conforme á lo establecido en el Código de minería. Es justicia.—Buenos Aires, 20 de Agosto de 1895.—*Schmidt y Cía.*

Presentado el veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, á la una p. m.—*Resta.*

Agosto 31 de 1895.—En esta fecha entró al departamento.—*Juan J. Sheridan Russell.*

Agosto 31 de 1895.—Respetando la resolución superior de fecha 1º de Julio del presente año, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.* v.25.o.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Señor director general del Departamento nacional de minas y geología, H. D. Hoskold.—Schmidt y Cª, en representación de G. Schmidt, A. Groth, V. Ries, E. Wuille-Bille y J. Kroll, con domicilio legal en esta capital, en la calle San Martín 132, solicitamos se sirva acordarnos el permiso para explorar el terreno designado en el croquis adjunto bajo el número 16, letra D, sección XXX del plano de mensura, confeccionado por los señores Pico y Balbín, del territorio nacional del Neuquén. Esa zona comprende una superficie de diez mil hectáreas de terreno inculto, de propiedad fiscal, siendo el objeto del cateo, hacer descubrimientos de yacimientos carboníferos, conforme á lo establecido en el Código de minería. Es justicia.—Buenos Aires, 20 de Agosto de 1895.—*Schmidt y Cía.*

Presentado el día veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, á la una p. m.—*Resta.*

Agosto 30 de 1895.—En esta fecha entró en el departamento—*Juan J. Sheridan Russell.*

Agosto 31 de 1895.—Respetando la resolución superior de fecha 1º de Julio del presente año, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. —*Carlos A. L. Hoskold.* v.25.o.